

**AÑO 2021**



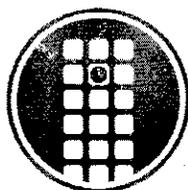
N° Entrada:

Expediente:

Iniciado por:

**Extracto:**

SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 10178 - Tratamiento y disposición final de los acumuladores eléctricos en desuso. (PILAS).



**CONCEJO  
DELIBERANTE**

neuquén capital



Neuquén, 11 de Agosto de 2021.

A la Presidente del Concejo Deliberante

De la Ciudad de Neuquén

**SU DESPACHO:**

Por medio de la presente acompaño 1 (un) proyecto de Comunicación, solicitando que el mismo tome ingreso formalmente en la próxima Sesión Ordinaria a celebrarse por el cuerpo.

Sin más que agregar, saludo a Ud. atentamente.-

Gt. MARCO RIMUDEZ  
Concejal - Pie. D. para el Cambio  
PRO. Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

🌐 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**BLOQUE JUNTOS POR EL CAMBIO - PRO - SOMOS NEUQUEN**

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

La Ordenanza 10.178, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario promover medidas que tiendan a mejorar la calidad de vida y a preservar el Ambiente.

Que la Carta Orgánica Municipal estipula en su Artículo 37º), la realización de un planeamiento integral para asegurar un ambiente sano y equilibrado, satisfaciendo la necesidad del hombre y garantizando la participación comunitaria en la planificación.

Que el Artículo 47º) de la Carta Orgánica establece que la Municipalidad deberá controlar la producción, circulación, almacenamiento, distribución y disposición final de sustancias peligrosas, contaminantes o tóxicos.-

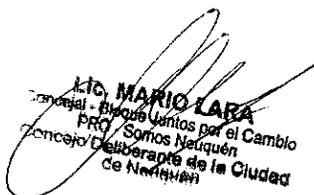
Que la Constitución Nacional en su Artículo 41º) establece que todos los habitantes gozan del derecho de un ambiente sano y equilibrado para el desarrollo humano.-

Que las pilas comunes tardan entre 100 y 500 años en degradarse. También pueden contaminar hasta 3000 litros de agua.

Que el mercurio que se desprende de las pilas desechadas se filtra a las napas y genera graves perjuicios a la salud.

Que la población no recibe la orientación necesaria para saber cómo deshacerse de las pilas, por lo cual deciden desecharlas junto con el resto de la basura.

Que la ordenanza 10.178 establece la concientización a la población por parte de las Comisiones Vecinales, Bibliotecas, ONGs, u otras instituciones constituidas en los barrios, que a su vez la recibirán del Órgano Ejecutivo Municipal.

  
Lito MARIO LARA  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

  
Sr. MARCELO VERDUGO  
Concejal - Bloque Unidos por el Cambio  
PRO - Somos Neuquén  
Concejo Deliberante de la Ciudad  
de Neuquén

Que el Órgano Ejecutivo municipal está para planificar y desarrollar proyectos con el fin de decidir la mejor forma de disposición final para las pilas.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º, Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**EMITE LA SIGUIENTE  
COMUNICACION**

**Artículo 1º: SOLICITASE** al Órgano Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, elabore un informe sobre el cumplimiento de la Ordenanza N° 10178.

**Artículo 2º: DE FORMA.**

Concejo Deliberante - Ciudad de Neuquén	
REGISTRO UNICO N°	45938
11/08/21	FOLIOS 02
Merco	hora: 10:05
Dir:	Área:

11/08/2021	652/2021
254-B-2021	
Merco 02 Fols	
Galvoya A	10:05
C. Deliberante Sesión	
Decisión Gral. Ley	